

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 16. Año 104. 2 de agosto de 2021

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL LIBERTAD



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2021

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA
VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
DEL ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL
LIBERTAD.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL LIBERTAD

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/30/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, correspondiente a la solicitud para la ampliación de la vigencia de la concesión del servicio público de Estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza prorrogar por un plazo de 15 quince años a partir de la firma del contrato respectivo, la vigencia de la concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, mismo que fue autorizado en el decreto municipal D 93/90/12, publicado en la *Gaceta Municipal* el 28 de septiembre de 2012.

Segundo. Se aprueba autorizar al ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo concesionario del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, ceder los derechos y obligaciones derivados de su concesión a favor de Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., el cual deberá reunir los requisitos y condiciones exigidos en su momento para el otorgamiento de dicha concesión y realizar el siguiente programa de modernización:

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN (INVERSIONES Y MANTENIMIENTO)												
Actividad	Cantidad	Unidad	Importe total pesos	Meses								
				1	2	3	4	5	6	7	8	9
Suministro e instalación de piso (loseta)	40	M2	\$19,200									
Suministro e instalación de azulejo en baños	96	M2	\$43,200									
Suministro e instalación de baños y accesorios fluxómetros	6	Pieza	\$24,000									
Suministro e instalación de mezcladoras ahorradoras con sus accesorios	2	Lote	\$9,000									

Actividad	Cantidad	Unidad	Importe total pesos	Meses												
Equipo de señalización conos traquitambos y barreras divisorias	Conos	Lote	\$25,000													
Suministro y aplicación de pintura de esmalte en:																
Bóvedas	3622	M2	\$253,540													
Baños de empleados	20	M2	\$1,400													
Poste de luz	5	Pieza	\$3,800													
Protección de muros (rieles y patas)	865	ML	\$36,435													
Herrería en general	374	M2	\$36,180													
Machuelos, rampas de ingreso y salida	226	ML	\$14,294													
Sistema de vigilancia de circuito cerrado para Policía Municipal y complemento estacionamiento	1	Equipo	\$315,269													
Sistema de iluminación con leds para ahorro de energía	257	Pieza	\$259,500													
Torres de iluminación parte superior del estacionamiento	1	Pieza	\$37,500													
Adquisición de software y equipo de cómputo complementario	1	Lote	\$339,200													
INVERSIÓN TOTAL:	1'417,518 (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)															

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles elabore el contrato de concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, a favor de Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., por un plazo de 15 quince años a partir de su firma, el cual deberá contemplar cuando menos lo siguiente:

- a) Vigencia de la concesión por un plazo de 15 quince años a partir de la firma del mismo;
- b) Se reconozca como concesionario a la persona jurídica Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V.;
- c) Se permita al concesionario la renta de espacios publicitarios y la prestación del servicio de lavado, pulido y encerado de autos en su espacio concesionado;
- d) La contraprestación que el concesionario deberá entregar al municipio de forma mensual deberá corresponder al 75% setenta y cinco por ciento de la utilidad neta libre de impuestos, debiendo entregar por conducto de la Tesorería el 50% cincuenta por ciento en efectivo, y el restante 25% veinticinco por ciento deberá destinarse al mantenimiento y renovación del Mercado Municipal Libertad conforme a las necesidades que determine la Dirección de Mercados o bien el administrador del mercado;
- e) Explotación comercial del estacionamiento ubicado en el Mercado Municipal Libertad, operando únicamente 235 doscientos treinta y cinco cajones de estacionamiento de los 473 cuatrocientos setenta y tres disponibles;

- f) Prestar el servicio de forma regular, continua y uniforme;
- g) Prohibición de transmitir a terceros los derechos derivados de la concesión salvo autorización expresa del Ayuntamiento;
- h) Operar el servicio de estacionamiento y recibir los productos, y rendimientos que se generen con la operación;
- i) Que la operación del estacionamiento cumpla con lo dispuesto en la normatividad aplicable en el municipio;
- j) El horario de operación del estacionamiento será de las 24 veinticuatro horas del día;
- k) El cobro a los usuarios del estacionamiento será conforme a la tarifa autorizada en la ley de ingresos municipal vigente, conforme a los estacionamientos de primera categoría;
- l) Permitir que la Tesorería realice las auditorías de operación que correspondan para velar el manejo y reporte de la recaudación de ingresos que se generan con la prestación del servicio de estacionamiento;
- m) Mantenimiento del estacionamiento para su correcto funcionamiento;
- n) En caso de reparaciones mayores, deberá solicitar autorización escrita al municipio, para que el gasto se pueda integrar al balance de operación;
- o) Continuar con la operación del servicio de estacionamiento aún en casos de que existan juicios en su contra, debiendo dar avisos al municipio respecto de cualquier tipo de créditos que afecten su patrimonio, siempre que esos actos tengan relación directa con la concesión;
- p) Entregar al municipio al término de la concesión, los equipos, que se hayan instalado para la operación y administración del servicio sin que medie indemnización, ya que estos deberán ser amortizados durante el tiempo que dura la concesión;
- q) Responder por la responsabilidad laboral de su personal y liberar de cualquier obligación al municipio frente a aquellos;
- r) Contratar un seguro contra daños y perjuicios para el área del estacionamiento a su cargo;
- s) En caso de remodelación del bien inmueble que impida la prestación del servicio, se entenderá suspendida la vigencia de la concesión, la cual reanudará una vez que se reanude el servicio de estacionamiento;
- t) Permitir al municipio en todo momento ejercer la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la concesión; y
- u) El resto de las obligaciones que deben establecerse conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como las que deriven del contrato de concesión celebrado con el ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo, siempre que no se contrapongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo así como a la persona jurídica Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., para los efectos legales conducentes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara